



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Restitución de Bien Inmueble No. 2018-00219 00

Visto la documental adosada por el apoderado de la parte pasiva, se le pone en conocimiento a la parte demandante, para que en el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie al respecto.

Por otro lado, se le requiere a la pasiva para que en el término ya referido, allegue certificado expedido por el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en donde refiera el estado actual del proceso con radicado No. 2017-1451.

Por último, se requiere a la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 28 de septiembre de 2020.

Vencido el plazo anterior, ingrese al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 2

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario